

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5749 VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm.2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 001176/2010, habiéndose dictado en fecha diecinueve de enero de dos mil once por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Residencial Claramar Coop. V. con domicilio en C/ Gran Vía Marqués del Turia, n.º 54, pta. 8, Valencia y CIF n.º F-97754212, inscrita en el Registro de Cooperativas, Oficina Territorial de Valencia, Consellería de Economía, Hacienda y Ocupación de la Generalitat Valenciana, con el número V-2521.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de sus inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 19 de enero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110008863-1